

Procedimiento de Quejas del Título IX de BCCS

Propósito

La Escuela Brass City Charter está comprometida a ofrecer un entorno educativo libre de discriminación por sexo, incluyendo acoso por sexo, acoso sexual, agresión sexual, violencia en citas, violencia doméstica, acecho y represarias. La escuela prohíbe la discriminación por sexo en todos los programas y actividades educativas de acuerdo con el **Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972**, las regulaciones federales aplicables y la ley de Connecticut.

La escuela responderá de manera rápida y justa a los informes y quejas de discriminación por sexo, y tomará las medidas adecuadas para eliminar la conducta prohibida, prevenir su recurrencia y remediar sus efectos.

Coordinador de Título IX

El Coordinador de Título IX de la escuela se encarga de supervisar el cumplimiento del Título IX, coordinar la respuesta de la escuela a los informes de discriminación sexual y asegurarse de que las quejas se atiendan de manera rápida y justa.

Coordinadora del Título IX: Barbara Ruggiero, Ph.D.

Escuela Brass City Charter

289 Willow Street; Waterbury, CT 06710

Teléfono: (203) 527-5942

Correo electrónico: bruggiero@brasscitycharter.org

Se pueden dirigir preguntas sobre el Título IX o solicitudes de medidas de apoyo al Coordinador de Título IX en cualquier momento.

Reportando una preocupación

Cualquier estudiante, padre, tutor, empleado, voluntario u otro miembro de la comunidad escolar puede informar sobre conductas que puedan constituir discriminación sexual o acoso sexual.

Se pueden hacer los informes:

- En persona
- Por teléfono
- Por correo electrónico
- Por escrito
- A través de cualquier administrador o empleado escolar, quien notificará rápidamente al Coordinador de Título IX

Los informes se pueden realizar independientemente de si se presenta o no una queja formal.

Medidas de Apoyo

Al recibir un reporte, el Coordinador de Título IX se comunicará rápidamente con la persona denunciante para hablar sobre la disponibilidad de medidas de apoyo.

Las medidas de apoyo son servicios individualizados diseñados para restaurar o mantener el acceso igualitario al programa educativo de la escuela sin cargar de manera indebida a otra persona.

Algunos ejemplos incluyen:

- Consejería
- Modificaciones de horario
- Mayor supervisión
- Apoyo académico
- Planificación de seguridad
- Cambios en la disposición de los asientos
- Órdenes de no contacto
- Referencias a recursos comunitarios
- Otros servicios de apoyo adecuados.

Se pueden ofrecer medidas de apoyo sin importar si se presenta una denuncia formal o no.

Presentar una Queja Formal

Un demandante, padre o tutor (cuando sea apropiado), o el Coordinador de Título IX puede iniciar el proceso de quejas de la escuela presentando una queja formal que alegue una conducta que pueda constituir discriminación sexual o acoso basado en el sexo.

La queja debe incluir:

- Los nombres de las personas involucradas, si se conocen.
- Una descripción de la conducta alegada.
- La fecha y el lugar del incidente, si se conocen.
- Cualquier testigo o información que respalde la queja.

La escuela puede ayudar a las personas a preparar una queja.

Proceso de Investigación

Al recibir una queja formal, el Coordinador de Título IX llevará a cabo o asignará una investigación rápida, completa e imparcial.

La investigación puede incluir:

- Entrevistas con la persona que presenta la queja.
- Entrevistas con la persona acusada.

- Entrevistas con testigos.
- Revisión de documentos relevantes, comunicaciones electrónicas, fotografías, videos u otras pruebas.
- Recolección de cualquier información adicional relevante.

Ambas partes tendrán la misma oportunidad de presentar testigos y pruebas.

La escuela presumirá que la persona acusada no es responsable del comportamiento alegado hasta que se tome una determinación siguiendo el proceso de quejas.

Determinación

Después de revisar toda la evidencia disponible, el Coordinador de Título IX o la persona designada para tomar decisiones determinará si la evidencia establece que se ha producido una violación del Título IX o de la política de la escuela.

La determinación se basará en el estándar de **preponderancia de la evidencia**, lo que significa que es más probable que no que la conducta alegada haya ocurrido.

Ambas partes recibirán un aviso por escrito de la determinación, que incluirá:

- Hallazgos de hechos.
- Aplicación de las políticas de la escuela.
- La determinación.
- Cualquier sanción disciplinaria, si la ley lo permite.
- Cualquier remedio proporcionado.
- Información sobre los derechos de apelación.

Apelaciones

Cualquiera de las partes puede apelar la determinación o el desestimación de una queja basándose en uno o más de los siguientes motivos:

- Irregularidad procesal que afectó el resultado.
- Nuevas pruebas que no estaban razonablemente disponibles en el momento de la determinación.
- Conflicto de intereses o parcialidad por parte del Coordinador del Título IX, el investigador o la persona encargada de tomar la decisión, que afectó el resultado.

Las apelaciones deben presentarse por escrito dentro de los diez (10) días escolares siguientes a la determinación por escrito, a menos que la política escolar especifique lo contrario.

Una persona imparcial encargada de tomar decisiones, que no haya participado en la determinación original, revisará la apelación.

Confidencialidad

La escuela hará esfuerzos razonables para proteger la privacidad de todas las personas involucradas mientras cumple con sus obligaciones de investigar y responder adecuadamente.

La información solo se compartirá con personas que tengan una necesidad educativa o legal legítima de conocerla.

Prohibido la represalia

Brass City Charter School prohíbe estrictamente la represalia contra cualquier persona por:

- Denunciar posible discriminación o acoso sexual.
- Presentar una queja.
- Participar en una investigación.
- Servir como testigo.
- Ejercer los derechos protegidos bajo el Título IX.

La represalia es una violación de la política de la escuela y puede resultar en medidas disciplinarias.

Reportes falsos

Hacer declaraciones falsas a sabiendas o enviar información intencionalmente falsa durante una investigación del Título IX puede resultar en medidas disciplinarias. El hecho de que no se hayan comprobado las acusaciones no significa, por sí solo, que un reporte sea falso o se haya hecho de mala fe.

Mantenimiento de registros

El Coordinador de Título IX mantendrá registros de los informes, quejas, investigaciones, medidas de apoyo, determinaciones, apelaciones y resoluciones de acuerdo con los requisitos aplicables de conservación de registros federales y estatales.

Capacitación

La Escuela Brass City Charter ofrece capacitación anual a los empleados sobre:

- Requisitos del Título IX.
- Reconocer y responder a la discriminación sexual y al acoso por motivos de sexo.
- Obligaciones de reporte.
- Prácticas de respuesta informadas en trauma.
- Confidencialidad y privacidad.
- Procedimientos de investigación apropiados a las responsabilidades de los empleados.